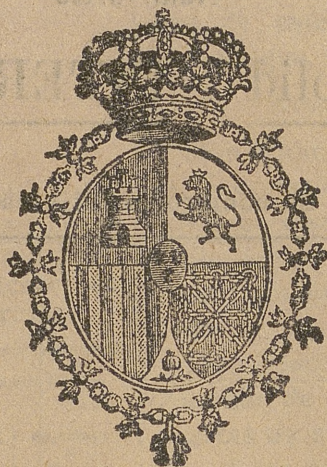


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Trimestre	10 —
Número suelto cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular; se insertarán a cincuenta céntimos línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 23 de Agosto de 1928).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Las Palmas la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos y Auxiliares de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada

en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de Agosto de 1928.—El Director general, P. A., *Acuña*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.515

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Excm. Comisión provincial, en sesión del día 17 de los corrientes, ha acordado se anuncie a concurso por plazo de veinte días naturales una beca-pensión para cursar la carrera eclesiástica, que se halla vacante en el Seminario Conciliar de San Mateo de Valderas.

Condiciones que han de justificar los aspirantes.

- 1.ª Tener la edad de 10 años cumplidos.
- 2.ª Ser naturales de la provincia de Valladolid y sus padres vecinos de la misma, con dos años por lo menos de residencia.
- 3.ª Ser hijo legítimo de padres pobres que no puedan satisfacer toda la pensión del Seminario y de conducta moral intachable.

Serán preferidos en iguales condiciones los más pobres y especialmente los huérfanos.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Diputación escritas de puño y letra de los interesados, y dirigidas al señor Presidente de la misma, en el plazo anteriormente señalado de veinte días naturales que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En vista de los documentos presentados y antecedentes se concederá la pensión a los que la Comisión provincial juzgue más acreedores a esta gracia, previa presentación del documento que justifique haber sido aprobados en el examen de ingreso.

Las becas-pensiones serán de 600 pesetas anuales que se entregarán por meses vencidos al señor Rector del Seminario, y se disfrutarán, en lo posible, hasta terminar la carrera.

Los pensionados tendrán obligación de presentar, al terminar el curso, las papeletas de examen para que la Corporación conozca la calificación obtenida en sus estudios.

Perderán la pensión los que en cualquiera de las asignaturas fundamentales obtuviesen una nota inferior a *Benemeritus* (Notable), o si por cualquiera otra causa dejara de ser alumno del Seminario.

Las condiciones exigidas y que han de reunir los aspirantes se justificarán documentalmente.

Valladolid, 22 de Agosto de 1928.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 3.516

COMISIÓN PROVINCIAL

Por medio del presente anuncio se invita a los industriales de esta plaza para suministrar carbón antracita para la calefacción al Palacio provincial, sobre las condiciones siguientes:

1.ª El carbón será de mina nacional, tamaño cobles, sin tierra, menudo ni pizarra, contendrá humedad de 5 a 6 por 100; cenizas de 6 a 8 por 100 y poder calórico de 7.000 a 7.500 calorías, kilos 60.000.

2.ª El género se entregará en el Palacio provincial una vez que se le notifique la adjudicación, poniéndose de acuerdo con la persona encargada de recibirlo para presenciar los pesos, siendo de cuenta del abastecedor los gastos que origine.

3.ª Si el carbón no reuniera las condiciones señaladas en este anuncio vendrá el contratista obligado a retirarlo y sustituirlo por otro que las reúna, pues en otro caso la Corporación lo adquirirá en el mercado por cuenta del abastecedor.

4.ª Las ofertas se presentarán en carta particular dirigida al señor Presidente de la Corporación, acompañadas de la cédula personal, hasta las diez y treinta minutos del día 29 del actual, y media hora después se procederá a la apertura de proposiciones y a la adjudicación consiguiente.

Valladolid, 23 de Agosto de 1928.—El Presidente, *Gaspar Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCIÓN Año natural de 1928

Balance general de comprobación y saldos en 31 de Julio.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
1	Propiedades y derechos.	5.227.501'10	»	5.227.501'10	»
2	Valores independientes del presupuesto.	»	5.227.501'10	»	5.227.501'10
	Depósitos en garantía.	»	»	»	»
	Depositantes	»	»	»	»
56	Depositario.	4.931.894'72	2.378.587'19	2.553.301'53	»
13	Presupuesto de 1928.	6.018.595'35	8.994.421'74	»	2.975.826'39
14	Capítulo 1.º—Rentas.	70.647'58	19.386'90	51.260'68	»
	» 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
15	» 3.º—Subvenciones y donativos.	497.303	205.651'50	291.651'50	»
	» 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
57	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	51.700	24.102'27	27.597'73	»
	» 6.º—Contribuciones especiales.	»	»	»	»
55	» 7.º—Derechos y tasas.	889.650	389.180'81	500.469'19	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales.	»	»	»	»
18	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	894.969'15	46.664'59	848.304'56	»
19	» 10.— Cesiones de recursos municipales.	1.038.613	455.057'07	583.555'93	»
20	» 11.—Recargos provinciales.	275.000	137.499'96	137.500'04	»
21	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos.	165.000	»	165.000	»
	» 13.—Crédito provincial.	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales.	»	»	»	»
22	» 15.—Multas.	500	»	500	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
23	» 17.—Reintegros.	82.588'54	35.165'43	47.423'11	»
24	» 18.—Fianzas y depósitos.	818.359'43	203.138'14	615.221'29	»
49	» 19.—Resultas.—Ingresos.	4.210.091'04	3.416.048'05	794.042'99	»
59	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	34.122'39	72.256'45	»	38.134'06
27	» 2.º—Representación provincial.	13.094'56	24.278'89	»	11.184'33
	» 3.º—Vigilancia y seguridad.	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
28	» 5.º—Gastos de recaudación.	22.546'08	79.066'45	»	56.520'37
54	» 6.º—Personal y material.	280.998	563.969'86	»	282.971'86
30	» 7.º—Salubridad e higiene.	4.500	35.000	»	30.500
51	» 8.º—Beneficencia.	711.488'78	1.568.638'37	»	857.149'59
32	» 9.º—Asistencia social.	2.252'90	36.494'31	»	34.241'41
33	» 10.—Instrucción pública.	24.937'05	90.950	»	66.012'95
53	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales.	533.420'30	2.197.811'28	»	1.664.390'98
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
35	» 13.—Montes y pesca.	1.650	8.000	»	6.350
36	» 14.—Agricultura y ganadería.	7.200	18.200	»	11.000
37	» 15.—Crédito provincial.	51.270'40	83.250	»	31.979'60
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
58	» 17.—Devoluciones.	166.630'70	563.084'55	»	396.453'85
39	» 18.—Imprevistos	5.401'94	18.000	»	12.598'06
52	» 19.—Resultas	519.074'09	659.595'19	»	140.521'10
	Libramientos en suspenso.	»	»	»	»
	Depositario por pagos a formalizar.	»	»	»	»
3	Banco de España.	225.222'96	224.722'96	500	»
4	Depositario cuenta corriente Banco de España.	224.722'96	225.222'96	»	500
7	Banco Castellano.	1.324.738	561.264'70	763.473'30	»
8	Depositario cuenta corriente Banco Castellano.	561.264'70	1.324.738	»	763.473'30
12	Presupuesto extraordinario.	201.687'17	203.035'41	»	1.348'24
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas.	»	»	»	»
41	» 2.º—Ingresos ordinarios.	75.250	43.895'40	31.354'60	»
42	» 3.º—Otros ingresos	8.000	7.375	625	»
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos a recoger.	»	»	»	»
43	» 2.º—Intereses.	25.200	72.243'75	»	47.043'75
44	» 3.º—Amortizaciones.	87.500	126.119'59	»	38.619'59
45	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo.	491'95	3.323'83	»	2.831'88
	Depositario cuenta de Obligaciones.	»	»	»	»
	Depositario cuenta de Residuos.	»	»	»	»
11	Depositario cuenta de efectivo	171.055'81	113.191'95	57.863'86	»
	Acreedores por Residuos.	»	»	»	»
5	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito.	32.382'50	32.000	382'50	»
6	Depositario existencia en Banco por empréstito.	32.000	32.382'50	»	382'50
9	Banco Castellano por libretas.	11.448'65	»	11.448'65	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano.	»	11.448'65	»	11.448'65
	SUMAS.	30.531.964'80	30.531.964'80	12.708.983'56	12.708.983'56

SUMA GENERAL DEL DIARIO. 30.531.964'80

Valladolid, 31 de Julio de 1928.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, G. Rodríguez Pardo.—Comisión provincial.—Sesión del día 8 de Agosto de 1928.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—G. Rodríguez Pardo.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.419

VALLADOLID

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO actual Pesetas	PRECIO anterior Pesetas	DIFERENCIA	
				en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	Q. m.	63'00	63'00	»	»
Trigo	»	51'50	51'50	»	»
Pan	Kilo	0'64	0'64	»	»
Huevos	Ciento	18'00	18'00	»	»
Leche	Litro	0'65	0'65	»	»
Carne de vaca	Kilo	4'60	4'60	»	»
Idem de ternera	»	5'00	5'00	»	»
Idem de cordero	»	3'80	3'80	»	»
Idem de cerdo	»	5'80	5'80	»	»
Tocino	»	2'90	2'90	»	»
Bacalao	»	1'50	1'50	»	»
Merluza	»	3'80	3'25	0'55	»
Pesca fresca ordinaria	»	1'50	1'50	»	»
Alubias verdes	»	0'50	1'00	»	0'50
Cebollas	Manada	0'10	0'10	»	»
Patatas	Kilo	0'30	0'30	»	»
Tomates	»	0'40	0'50	»	0'10
Aceite	Litro	2'35	2'00	0'35	»
Azúcar molida	Kilo	1'60	1'60	»	»
Arroz	»	0'80	0'80	»	»
Garbanzos	»	1'20	1'20	»	»
Judías	»	0'80	0'80	»	»
Azúcar P. G.	»	1'70	1'70	»	»
Lentejas	»	1'00	1'00	»	»
Café	»	10'00	10'00	»	»
Vino común	Litro	0'50	0'50	»	»

Valladolid, 17 de Agosto de 1928. — El Alcalde accidental, **Antonio M. Romón**.

Núm. 3.450

Alcazarén

El día 31 de los corrientes y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la ejecución de las obras de construcción de una escuela y arreglo de otra, bajo el tipo de 6.000 pesetas y con las condiciones estipuladas en el pliego aprobado al efecto por la Corporación municipal.

Los licitadores podrán enterarse de dichas condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de diez a las trece horas, y los pliegos para tomar parte en la misma serán admitidos hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la subasta.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo inserto en el aludido pliego de condiciones, reintegradas con el timbre de la clase sexta.

Alcazarén, 6 de Agosto de 1928.
— El Alcalde, Eduardo Olmedo.

288

Núm. 3.496

Amusquillo

La recaudación voluntaria del reparto de utilidades y demás arbitrios locales, correspondientes al tercer trimestre del año actual tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 25 y 26 del mes de Agosto de nueve a dos, por el Recaudador municipal don Agustín López García y en el domicilio del mismo, hasta el día 10 de Septiembre.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que paguen sus cuotas sin recargos.

Amusquillo, 21 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Félix Zamora.

Núm. 3.146

Mucientes

Don Francisco González Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Mucientes.

Certifico: Que la plantilla formada por la Corporación municipal de los funcionarios admi-

nistrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, es como sigue:

Administrativos

Don Francisco González Herrera, Secretario en propiedad, con 3.000 pesetas de sueldo y 500 de quinquenio; fué nombrado por el Ayuntamiento el 30 de Abril de 1905.

Don Macario Tomillo Bayón, Auxiliar de Secretaría, con 1.000 pesetas de sueldo; fué nombrado por el Ayuntamiento el 1.º de Noviembre de 1927.

Técnicos

Don Emilio Muñoz González, Médico titular en propiedad, con 1.500 pesetas de sueldo y 150 de Inspector municipal de Sanidad; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el 2 de Junio de 1925.

Don Gregorio Vallejo Castaño, Farmacéutico titular en propiedad, con 400 pesetas de sueldo por residencia, con más el importe de los medicamentos que suministre a las familias pobres de la Beneficencia municipal; fué nombrado por la Junta municipal el 28 de Septiembre de 1920.

Don Enrique Díaz Martínez, Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias e Inspector de carnes, ambas en propiedad, con el sueldo anual de 365 la primera y 600 la segunda; fué nombrado por la Junta municipal el 27 de Noviembre de 1918.

Don Casto Núñez del Caño, Practicante municipal en propiedad, con el sueldo anual de 300 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el 22 de Noviembre de 1925, hoy sustituido por don Antonio de los Santos, por encontrarse en el servicio de las armas.

Subalternos

Don Quintín Merino Bastardo, Alguacil en propiedad, con sueldo de 1.225 pesetas anuales; fué nombrado por el Ayuntamiento el 7 de Abril de 1918.

Don Vicente Paunero Cabeza, Guarda municipal jurado del campo de este término, en propiedad, con sueldo de 1.281 pesetas anuales; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el 17 de Noviembre de 1923.

Y para que conste y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de fecha 14 de Mayo último, expido la presente visada por el señor Alcalde en Mucientes, a 31 de Julio de 1928.
— Francisco González. — V.º B.º:
El Alcalde, Eugenio Herrera.

Núm. 3.484

Piña de Esgueva

Don Maximiliano González Elvira, Alcalde constitucional de esta villa de Piña de Esgueva.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión fecha 15 del actual, ha hecho la designación de vocales natos de la Comisión de evaluación del reparto general de utilidades, en cumplimiento al precepto del artículo 489 del Estatuto municipal, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real

D. Genadio García Sinova.

» José García Muñoz.

» Pedro García Sinova.

» Matías Bartolomé Gonzalo.

» Germán Marcos González.

Parte personal

D. Delfino Tobar.

» Félix Gallardo de Coó.

» Angel González Herrero.

» Vicente Rodríguez Aguado.

Conforme al segundo apartado del artículo referido se hallan expuestas al público, por término de siete días, en Secretaría, las relaciones de contribuyentes y designaciones referidas, durante este plazo se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra ellas se presenten por legítimos.

Piña de Esgueva, 18 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Maximiliano González.

Núm. 3.481

Valoria la Buena

Don Temístocles Rodríguez Fernández, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de este término, y por la Comisión municipal permanente del mismo, quedan expuestos en esta Secretaría, durante siete días hábiles, los nombramientos de los señores don Mariano Núñez y don Bonifacio Aragón, designados para formar parte como vocales mayores contribuyentes de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante los mencionados siete días, las reclamaciones que contra aquéllos o éstas presenten para ante el Ayuntamiento pleno los interesados,

o sus representantes legítimos, sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión permanente.

Valoria la Buena, 21 de Agosto de 1928.—El Alcalde accidental, Temistocles Rodríguez.

Núm. 3.485

Valdearcos de la Vega

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valdearcos de la Vega, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Félix Mínguez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Nava del Rey.

Santervás de Campos.

Núm. 3.438

Valdenebro de los Valles

Pliego de condiciones que acordó el Ayuntamiento pleno para sacar a pública subasta el suministro de fluido eléctrico para el servicio público:

1.º Se contratan treinta y cinco lámparas de diez y seis bujías de filamento metálico libres de impuestos, bajo el precio de mil cincuenta pesetas anuales que se pagarán por trimestres vencidos.

2.º Serán de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasiona el tendido de línea de transporte eléctrico y red de distribución hasta poder suministrar el alumbrado con un voltaje apropiado a las lámparas que se utilicen.

3.º Para tomar parte en la subasta, que se hará en pliegos cerrados, se acreditará haber hecho en esta Secretaría el depósito del 5 por 100 de la subasta.

4.º El contrato se hace por diez años de duración.

5.º Las demás observaciones necesarias para este servicio, figuran en esta Secretaría municipal a disposición de los concursantes.

6.º La fecha de adjudicación de la subasta tendrá lugar el día doce de Septiembre próximo ve-

nidero al licitador que más ventajas ofrezca sobre las condiciones anteriores.

Valdenebro de los Valles, 17 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Santos Argüello.

Núm. 3.429

Valverde de Campos

Don Pedro Espinilla Valencia, Alcalde-Presidente de la Mesa electoral para la designación de vocales de la Junta pericial del Catastro de este Municipio.

Hago saber: Que en las respectivas elecciones verificadas el día 15 del actual, fueron designados como vocales para formar parte de la referida Junta los señores siguientes:

Como propietarios por rústica, vecinos don Miguel Quintana Lucas y don Maximino Labajos Lucas.

Don Valeriano Nieto, como propietario de urbana, vecino.

Y como propietario forastero, por rústica, don Rodrigo E. Cebrián, cuya designación será firme si dentro de cinco días no se presenta reclamación alguna para ante la Junta provincial del Catastro.

Valverde de Campos, 18 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 3.470

Vega de Valdetronco

Don Volusiano Cascajo Pérez, accidentalmente Alcalde-Presidente de la Mesa electoral integrada por los dos vocales de la Junta pericial del Catastro, representantes de los mayores contribuyentes, designados por la Comisión municipal permanente.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 256 del Reglamento de 30 de Mayo de 1928, a completar la representación de vocales de la Junta pericial del Catastro, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se convoca a dicha elección en la forma siguiente:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día 2 de Septiembre, en el local Casa Consistorial, donde se instalarán tres urnas. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales designados por la Comisión municipal permanente.

2.º El número de vocales que

cada elector podrá votar, mediante papeleta impresa o escrita, será de dos, por los contribuyentes de rústica, vecinos; uno, por los contribuyentes de urbana, vecinos, y uno, por los propietarios forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, podrán reclamar los electores en el término de cinco días ante la Junta provincial del Catastro en única instancia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valdetronco, 18 de Agosto de 1928.—Volusiano Cascajo.

Núm. 3.444

Ventosa de la Cuesta

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto para el año de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Ventosa de la Cuesta, 18 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Marcelliano Velasco.

Núm. 3.427

Villabáñez

Don Juan Sanz San Miguel Alcalde de esta villa de Villabáñez.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del dieciséis del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de quinientas treinta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, con imputación al capítulo 1.º, artículo 10 y capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pago en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de

treinta y una pesetas setenta y cuatro céntimos, con destino al Catálogo monumental de la Exposición Ibero-Americana, de Sevilla, y quinientas pesetas para satisfacer a don Miguel Romero y Matas la gratificación acordada por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 18 de Enero último.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villabáñez, 18 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 3.145

Villafranca de Duero

Relación de los empleados administrativo, técnico y subalterno que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, tal como ha sido formulada y aprobada por el Pleno de essta Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 28 del presente mes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales de fecha 14 de Mayo último.

Administrativo

Don Fidencio Seco Barrios, Secretario en propiedad, con 2.500 pesetas de sueldo anual; fué nombrado por el Ayuntamiento en 20 de Diciembre de 1909, tomó posesión del cargo en 31 de Diciembre de 1909.

Técnico

Isidoro Santana Nieto, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad en propiedad, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y 125 pesetas como Inspector municipal de Sanidad; fué nombrado y tomó posesión del cargo en 26 de Noviembre de 1926.

Subalterno

Don Jerónimo González Villar, Alguacil municipal con el sueldo anual de 250 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 1.º de Abril de 1924.

Para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en mencionado Reglamento, expido la presente que visa el señor Alcalde en Villafranca de Duero, a 29 de Julio de 1928.—El Secretario, Fidencio Seco.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Fonseca.

Núm. 3.469

Villagarcía de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Villagarcía de Campos, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 3.456

Villalar de los Comuneros

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de carnes, se anuncia vacante para su provisión en propiedad por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el sueldo anual de 600 pesetas.

Los aspirantes, que serán licenciados en Veterinaria, presentarán sus instancias en papel correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo antes expresado, a cuyas instancias acompañarán sus copias correspondientes, títulos, hojas de servicio u otros documentos.

Villalar de los Comuneros, 14 de Julio de 1928.—El Alcalde, Angel Vidal.

Núm. 3.458

Villanueva de los Infantes

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Municipio, con el sueldo anual de 1.250 pesetas y 125 pesetas, respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Ayuntamiento por la asistencia de quince familias pobres o sea de la Beneficencia municipal.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, contados desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo requisito indispensable para poder

concurrir que los solicitantes acompañen en sus instancias copias de sus títulos profesionales y hojas de estudios y servicios, sin cuyos requisitos no serán atendidas las que se presenten.

Villanueva de los Infantes, 13 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Isidoro Baroque.

Núm. 3.132

Villardefrades

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno que existe en este Ayuntamiento, cuyos haberes satisface de los fondos municipales, con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal vigente y el artículo 5.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Administrativo

Don Francisco Cano y Cano, Secretario, con 3.000 pesetas de sueldo; fué nombrado en propiedad en 7 de Abril de 1928.

Técnicos

Don Félix Pinilla Gutiérrez, Médico titular en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en 31 de Diciembre de 1921.

Don José Pérez Cano, Farmacéutico en propiedad, con el sueldo anual de 325 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en 24 de Junio 1902.

Subalterno

Don Juan Villafáfila Pérez, Alguacil en propiedad, con el sueldo anual de 400 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en 12 de Octubre de 1924.

Y para que conste, a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, según ordena el artículo 6.º del Reglamento antes citado, firmamos la presente en Villardefrades, a 30 de Julio de 1928.—El Alcalde, Teófanos Pérez.—El Secretario, Francisco Cano.

Núm. 3.475

Villavellid

Durante los días 26, 27 y 28 del mes actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la cobranza voluntaria del tercer trimestre del corriente año del repartimiento general de utilidades, por el Recaudador encargado de la misma o sus auxiliares.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros.

Villavellid, 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Sixto Alonso.

Núm. 3.430

Villavicencio de los Caballeros

Nombrados por la Comisión permanente los dos vocales que como mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta pericial del Catastro de esta villa, y expuesto el acuerdo al público por término de siete días, así como las relaciones que detalla el artículo 254 del Reglamento, sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace saber, por medio del presente, que el día 26 del mes actual se procederá a la votación, en toda la forma legal que expresa el artículo 256 del citado Reglamento, para elegir los vocales siguientes, dando principio ésta a las nueve de la mañana en el local Casa Consistorial, salón de sesiones, y terminando a las doce en punto, formando la Mesa el señor Alcalde como Presidente y los dos vocales que designó la Comisión permanente.

Dos vocales agricultores, que designarán o elegirán los agricultores vecinos.

Un vecino propietario de urbana solamente, por no haber de montes, elegido en igual forma por los propietarios vecinos; y

Un vocal o representante de los propietarios forasteros, que elegirán éstos en idéntica forma.

Tienen derecho a sufragio los individuos que forman las listas indicadas o sus representantes legales.

Villavicencio de los Caballeros, 17 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Luis Vega.

Igualmente y el mismo día desde las diez a las doce, tendrá lugar la elección en el Ayuntamiento de

Villardefrades.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.489

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don Benigno Velázquez Amézaga, médico, vecino de Santander, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Medina del Campo de doce de Julio último que desestimó la reposición del acuerdo de la misma Comisión de veintiocho de Junio sobre provisión de una vacante de Médico

titular e Inspector municipal de Sanidad.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Por mi compañero señor Urbina, Alfonso Santa María.

Núm. 3.490

Don Cándido Valdés Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por Hijo de Pedro de la Calle, industrial y vecino de Valladolid, en nombre propio, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, tomado en sesión de cuatro de Julio de mil novecientos veintiocho, en que se denegó al recurrente autorización para vender carne fresca de reses vacunas en su establecimiento de Cánovas del Castillo, número cincuenta.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, en providencia de diez y siete de Agosto del año actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Por el Licenciado Valdés, Alfonso Santa María.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.491

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a don Quintín Beato de la cantidad de catorce mil trescientas veinticinco pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas de los bienes embargados a doña Pura y doña Sara del Moral Briso Montiano, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juz-

gado el día veintisiete de Septiembre próximo a las once de su mañana.

Fincas de Zaratán

- 1.º Una finca al caño del Moro, de 873 estadales, vale su mitad 372'08 pesetas.
- 2.º Un majuelo en los Mullidos, de 66 áreas y 76 centiáreas, vale su mitad 118'49.
- 3.º Una tierra al pago de La Cañada, de 54 áreas y 50 centiáreas, vale su mitad 118'49.
- 4.º Otra al camino de Aranzana, la Zarzuela, de 58 áreas y 22 centiáreas, vale su mitad, 284'18.
- 5.º Otra en Carrescastellares la Ladera, de 81 áreas y 51 centiáreas, vale su mitad 182'62.
- 6.º Otra al Cañadón de la era vieja, de 5 áreas y 82 centiáreas, vale su mitad 41'32.
- 7.º Otra al pago de Alejo del Monte, de 11 áreas y 34 centiáreas, vale su mitad 10'60.
- 8.º Otra al camino de Torre el Carrial del Campo, de 50 áreas y 76 centiáreas, vale su mitad 201'80.
- 9.º Otra al pago de Fuente el Sapo, de 41 áreas y 40 centiáreas, vale su mitad 128'59.
10. Otra al pago de Mantecosa, de una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas, vale su mitad 620'07.
11. Otra al pago del Pedregal, de 11 áreas y 64 centiáreas, vale su mitad 32.
12. Otra al pago del Naval, de 23 áreas y 60 centiáreas, vale su mitad 104'62.
13. Otra al pago del Pedregal, de 93 áreas y 16 centiáreas, vale su mitad 248'03.
14. Otra al pago del Socadal, de 10 áreas y 19 centiáreas, vale su mitad 68'12.
15. Otra al pago de Alejo del Olmo, de 1.417 estadales, vale su mitad, 472'33.
16. Otra al pago de las Corralizas, de 750 estadales, vale su mitad 250.
17. Otra al Carril de Pedro Longo, de 1.200 estadales, vale su mitad 700.
18. Otra al pago de las Labradas, de 1.200 estadales, vale su mitad 350.
19. Otra al pago del Molino, prado del Molino, de 46 áreas y 58 centiáreas, vale su mitad 413'38.
20. Casa en la calle de las Higueras, número 70, vale su mitad 2.750.
21. Tierra al pago del Horgano, de 58 áreas y 23 centiáreas, vale su mitad 180'16.
22. Otra al pago de Detrás del Monte, de 81 áreas y 55 centiáreas, vale su mitad 180'16.
23. Otra al pago de Manasopas o Barragán, de una hectárea

y 97 centiáreas, vale su mitad 611'92.

24. Casa en la calle de la Iglesia, número 8, vale su mitad 2.000.
25. Majuelo al pago de los Mullidos, de 21 áreas, vale su mitad 37'27.
26. Otra al pago de Arillo, de 25 áreas y 78 centiáreas, vale su mitad 80'08.
27. Viña al pago de Vadillo, de 31 áreas y 52 centiáreas, vale su mitad 83'92.

Fincas de Valladolid

28. Tierra al pago de Salve Regina, de 10 áreas y 27 centiáreas, vale su mitad 124'72 pesetas.
29. Tierra al pago de Fuente el Sol, antes viña, de una hectárea y 56 centiáreas, vale su mitad 276'89.

Fincas de Fuensaldaña

30. Tierra al pago de Soacasa, de 92 áreas y 16 centiáreas, vale su mitad 205'80 pesetas.
31. Viña al pago de Cambrorena, de 62 áreas y 11 centiáreas, vale su mitad 159'90.
32. Otra al pago de las Palillas, de 57 áreas y 64 centiáreas, vale su mitad 100'75.
33. Otra al pago de Soacasa, de 52 áreas y 40 centiáreas, vale su mitad 116'26.
34. Majuelo al pago de los Penitentes, de 11 áreas y 70 centiáreas, vale su mitad 36'43.
35. Viña al pago de Dehesa, de 34 áreas y 93 centiáreas, vale su mitad 62.
36. Majuelo al pago de Carrejuelo, de 17 áreas y 46 centiáreas, vale su mitad 30'90.

La subasta de las relacionadas fincas es en cuanto a la mitad de las mismas que pertenecen a las ejecutadas por derecho hereditario que les fué adjudicado a la defunción de doña Nicolasa Briso Montiano Gutiérrez.

Fincas de Valladolid

37. Tierra al pago de Baguija del Toro, de 767 estadales, valen las dos terceras partes 426'12 pesetas.
38. Otra al pago de Fuente el Sol y los Barreros, de 1.645 estadales, las dos terceras partes 275.
39. Otra al pago de Protullana, de una hectárea, 64 áreas y 60 centiáreas, valen las dos terceras partes 1.360'78.
40. Otra al pago de Fuente el Sol, majuelo de 48 cepas, valen las dos terceras partes 8.
41. Tierra al mismo pago, antes viña, de 648 cepas, valen las dos terceras partes 441'32.
42. Otra al pago de las Laderas del Obregón, de 2.800 estadales, valen las dos terceras partes 1.244'44.

43. Otra al pago del Obregón, de 2.813 estadales, valen las dos terceras partes 468'82.

44. Otra al pago de La Galería, de 1.200 estadales, valen las dos terceras partes 533'32.

45. Otra a las Paradas, de 538 estadales, valen las dos terceras partes 418'66.

46. Majuelo al pago de la Galería, de 1.324 estadales, valen las dos terceras partes 468'82.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación después de rebajado el veinte por ciento de la misma.

3.ª Que no existen títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Valladolid, a veinte de Agosto de mil novecientos veintiocho.—Humberto Llorente.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

289

Núm. 3.488

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Hervada Hernández, Pedro; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión hortelano, de 16 años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por sustracción de efectos a don José Señor García; comparecerá en término de diez días en la cárcel de esta ciudad a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Juzgados municipales

Núm. 3.474

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 298 de entrada del corriente año, por escándalo, contra Luis Sánchez Ruiz y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Julio

Pozueta Jaén, Eusebio Briera Bartolomé, José Antonio Landeta Beascochea y Luis Sánchez Ruiz, como autores de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa que satisfarán en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia la sustitutoria correspondiente, reprensión privada y además al pago de las costas del presente juicio por partes iguales.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Julio Pozueta, librese exhorto al señor Juez municipal de Estella; para la del Eusebio Briera, al de Soria; para la del José Antonio Landeta, al Decano de los de Bilbao, y para la del Luis Sánchez, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho.—E. Mario Aparicio.—Visto bueno: Ignacio G. de la Torre.

Núm. 3.510

LAGUNA DE DUERO

Don Leopoldo Molina Herrera, Juez municipal de esta villa de Laguna de Duero.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber renunciado el primero el cargo, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus solicitudes documentadas en forma al señor Juez de primera instancia del partido de la Plaza de Valladolid los que aspiren al cargo.

Se hace constar a los debidos efectos que esta población es de 1.548 habitantes y el Secretario no recibe otros emolumentos que los derechos de arancel.

Dado en Laguna de Duero, a veintiuno de Agosto de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Leopoldo Molina.—El Secretario accidental, P. S. M., Enrique Veganzones,

Imprenta del Hospicio Provincial.